Señor Intendente Municipal Dr. HECTOR M. GUTIERREZ SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 30 de junio de 2008, al considerar el Expte. D-78-08 D.E. D-4036-08 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ref: 2406-6093/08 - Tenencia de Bomba marca PIVAS.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a suscribir el -----CONVENIO Y ANEXO I, entre la DIRECCION PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS, representada en este acto por el Director Provincial -Ing. COROLI NORBERTO DANIEL- y el Señor Intendente Municipal -Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ-, a los efectos de la TENENCIA DE UN EQUIPO DE BOMBEO, MARCA PIVAS, R.I. P-032, CAÑERIA DE IMPULSION Y UNION CARDANICA, que será afectado a tareas de evacuación de excedentes hídricos y apoyo a trabajos de saneamiento hidráulico dentro del Partido de Pergamino, en un todo de acuerdo con las CLAUSULAS Y CONDICIONES, emergentes del citado documentado que corre a fs. 5, 6, 7 y 8 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo establecido en la Cláusula 7º que fija un plazo de 365 días, y el costo mensual, asciende a la suma de \$ 380. Autorízase a efectuar el gasto que trasciende el presente ejercicio, en un todo de acuerdo con lo que sobre el particular preceptúa el ARTICULO 273º de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, saludo a Ud. con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6828/08.-

Diana Martin de Secretaria H.C.D. Pergamino

H.C.O. Pergamino